

Confederación Hidrográfica del Ebro
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Pº Sagasta nº 24 – 28
50071 Zaragoza

El abajo firmante, D. Julián Ezquerro Gómez, DNI 17871523V, con domicilio en Zaragoza, Pza. San Antón 4, C.P. 50003, en representación de la Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasvases (COAGRET), organización sin ánimo de lucro (C.I.F. G-50738046), como su secretario, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos 3056. 50080-Zaragoza, ante ese organismo, comparece y como mejor proceda en derecho, DICE;

Que por medio del presente escrito, y en relación con el "Proyecto 12/07 de recrecimiento del embalse de las Torcas sobre el río Huerva (ZG/TOSOS), de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados", viene a presentar en tiempo y forma, las siguientes alegaciones:

La introducción de la Memoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), igual que la Memoria del Proyecto comienzan afirmando que *“Los caudales regulados en los embalses de Las Torcas y Mezalocha, no son suficientes para proporcionar, con garantía razonable, el agua para los riegos de la cuenca media y baja del río Huerva.”*

Se indica también cómo en primer lugar se tomó la decisión de hacer un recrecimiento del embalse de Las Torcas y después se encargó un trabajo que analizara dicha opción.

Después se estudiaron distintas alternativas de localización de la presa (tres), modificándose como resultado de este análisis la propuesta técnica de recrecimiento del embalse.

El Estudio de Impacto Ambiental plantea como objetivos del Proyecto los generales de la legislación de aguas vigente, sin más detalle (cosa bastante llamativa), olvidando además la Directiva Marco del Agua y su transposición al ordenamiento jurídico Español, y haciendo una errónea y sesgada apreciación de los objetivos de futuro Plan de Demarcación (que no de Cuenca), cuyo primer objetivo es alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua continentales y de transición, además de conseguir una gestión racional y coordinada de la nueva demarcación y del bien público que son sus aguas, preservar, prevenir y evitar la contaminación y como añadido en el caso Español, la satisfacción de las demandas.

Señala la Memoria del EIA la presencia del proyecto de recrecimiento de Las Torcas en la Ley de Aguas 11/2005 y en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro de 1998.

Que el citado recrecimiento aparezca en los sucesivos documentos de planificación no es argumento suficiente para justificar un proyecto: los embalses de Jánovas, Santaliestra y Torre del Compte aparecían también en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro del año 1998, lo que no ha impedido que en su momento fueran considerados innecesarios o inviables o tuvieran una evaluación de impacto ambiental negativa, y fuera desestimada

su construcción. Hay que recordar que todos ellos eran considerados como la "mejor opción" por parte del órgano promotor. Es de lo que se trata también en este caso, considerar si el proyecto de recrecimiento del embalse de Las Torcas es necesario, viable ambientalmente o si existe una mejor opción o alternativa para cubrir los objetivos para los que se propone. Objetivos que no aparecen como tales en la Memoria del EIA, sino como "*Motivación de las obras*".

En la Memoria del proyecto el objeto es hacer el recrecimiento, por lo tanto no hay justificación del mismo.

Las *Motivaciones* según el EIA son las sequías, el intenso uso y la contaminación de las aguas subterráneas y las bajas garantías de los regadíos de las inmediaciones del embalse.

“Las sequías sufridas en la cuenca del Huerva, puede decirse que participan de las mismas pautas que en el conjunto de la margen derecha de la cuenca del Ebro. A un periodo húmedo en los años 60 – 70 ha seguido uno seco desde los 80, que se manifestó con gran crudeza en los primeros años 80 y mediados de los 90.

Con respecto a la gestión de los recursos hidráulicos resultan también importantes las aguas subterráneas. El estado de masa en riesgo, por contaminación por nitratos y el intenso uso de la Unidad Hidrogeológica Campo de Cariñena, implican una mayor vulnerabilidad ante la sequía y desaconsejan su uso.

Dadas las bajas garantías que presentan los regadíos en las inmediaciones del embalse de las Torcas, los periodos secos exacerban los conflictos por el agua, es por ello que el embalse de Las Torcas juega un papel fundamental en la mitigación de las sequías, cada vez más comunes y duras, y su posible recrecimiento lo mejoraría notablemente, más aun si cabe analizando las zonas regables asociadas al río Huerva.”

La afirmación, “ *Los caudales regulados en los embalses de Las Torcas y Mezalocha, no son suficientes para proporcionar, con garantía razonable, el agua para los riegos de la cuenca media y baja del río Huerva*” que se repite con las mismas palabras cada vez que se plantea la propuesta de recrecimiento del embalse de Las Torcas no aparece demostrada en ninguna de las ocasiones en que se menciona. Por descontado no se demuestra ni en el Proyecto de recrecimiento ni en el Estudio de Impacto ambiental.

La Memoria del EIA es muy confusa con respecto a las superficies de regadío y las demandas de regadío, ya que da datos del global de la subcuenca del Huerva, con lo que es imposible saber cual es la superficie de regadío a abastecer aguas abajo del embalse de Las Torcas, cual es la demanda de esos regadíos, o cual es el análisis de evolución futura.

También es incompleta la información que da de las aguas subterráneas (en el apartado Hidrogeología) y de su uso.

El borrador del *Proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro. Anejo VI. Asignación y reserva de recursos a usos. Sistema Huerva*. nos da los datos que no aporta el EIA.

Con respecto a las masas de agua subterránea señala “*En las Normas de Explotación de las citadas masas de agua subterránea se han establecido tanto las posibilidades de extracción actual como las principales relaciones río-acuífero*”.

“En todos los casos, el recurso disponible es superior a la explotación actual, por lo que puede considerarse que hay un notable margen para abordar estrategias de explotación



conjunta y/o para emplear las aguas subterráneas como recursos de apoyo y emergencia”.

El índice de explotación más elevado es en la masa 30269 Sierras Paleozoicas de La Virgen y Vicort y solo llega al 0,58.

Señala además que, respecto a las infraestructuras para la explotación de dichas aguas subterráneas *“El PH-98 preveía la realización de diversas infraestructuras con objeto de incrementar la disponibilidad de recursos y elevar las garantías en las demandas de las cuencas asociadas de este sistema. Para ello estaba prevista la construcción de pozos y equipamiento de los mismos para funcionar como complemento a obras de regulación superficial en las Unidades Hidrogeológicas de Aluviales del Ebro III y Jalón-Huerta. Se incluyen pozos para garantizar caudales de compensación”*, estando la situación actual de las actuaciones planificadas *“en el PH-98 las propuestas fueron de carácter general por lo que su grado de definición era generalmente bajo, debiendo desarrollarse previamente un conjunto de estudios que permitieran conocer con la adecuada precisión las características de cada una de las actuaciones”*.

“El grado de conocimiento actual, tanto de las problemáticas concretas como del potencial hidrogeológico de la cuenca, permite que las actuaciones que aquí se sintetizan tengan un grado de definición técnica mayor. La adecuada definición técnica y económica de las propuestas tiene como objetivo su mejor y más fácil consideración e incorporación en los respectivos planes de abastecimiento, así como el mejor seguimiento del proyecto”.

*“En el sistema Huerva, se han propuesto diversas actuaciones con la finalidad de **mejorar la garantía de abastecimientos urbanos con aguas subterráneas**. Las actuaciones propuestas tratan de mejorar las garantías de suministro de agua de boca en aquellas localidades en que se han identificado problemas de disponibilidad de recurso, ya sea por problemas de infraestructuras o por insuficientes garantías en épocas de sequía. Para ello se propone la: Perforación de un pozo de explotación para abastecimiento a Aguilón con garantías de calidad en base a los resultados obtenidos del sondeo de investigación previo”*. La situación actual sin embargo es que Aguilón se abastece a partir de las aguas del Huerva desde embalse de Las Torcas junto a otras cuatro poblaciones de las cuencas del Huerva y del Aguasvivas tras la aprobación de la concesión por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la construcción de la derivación correspondiente y contradiciendo lo señalado en la planificación.

El consumo de aguas subterráneas para riego asciende a 3,68 hm³ anuales y la demanda ganadera a 0,35 hm³/año.

Los datos de los regadíos a partir de aguas superficiales del Huerva aparecen en la tabla 15 del documento señalado. Los que nos interesan son:

Regadíos dominados por el embalse de Las torcas

Superficie PH-98: 1.642 ha

Dotación PH-98: 10.131 m³/ha. año

Demanda PH-98: 16,638 hm³/año

Superficie ampliaciones: 0 ha

Superficie nuevas concesiones superficiales: 3 ha

Dotación nuevas concesiones superficiales: 2.554 m³/ha.año

Demanda nuevas concesiones superficiales: 0,007 hm³/año

Total regadío: 17,256 hm³/año

Ganadería: 0,229 hm³/año

El mismo documento, en el apartado II.3.3. DEMANDA EN LOS HORIZONTES 2015 Y 2027 señala que *“No se producen variaciones en la demanda de regadío en los horizontes futuros respecto a la situación actual”*.

Los coeficientes de retornos considerados son:

- Abastecimiento e industria: 80%
- Demanda agraria: 20%

Finalmente, en el apartado III. BALANCES se evalúa el balance en la situación actual, donde se señala que *“El plan hidrológico establecerá para la situación existente al elaborar el Plan, el balance entre los recursos y las demandas consolidadas, considerando como tales las representativas de unas condiciones normales de suministro en los últimos años, sin que en ningún caso puedan consolidarse demandas cuyo volumen exceda el valor de las asignaciones vigentes.”*

En varias tablas se presentan los resultados para las series larga (1940/41-2005/06) y corta (1980/81-2005/06) y para los distintos tipos de demandas:

El balance en la situación actual cumple para las demandas de abastecimiento e industrial tanto para la serie larga como para la serie corta. El balance no cumple para la demanda agraria tanto para la serie larga como para la serie corta aguas arriba del embalse de Las Torcas, pero **sí cumple para ambas series aguas abajo del embalse de Las Torcas**. Para el nuevo Plan de Demarcación no hay un problema de demanda en la parte baja del Huerva.

En el documento aparecen también los balances para los horizontes 2015 y 2027 *“Con objeto de evaluar las tendencias a largo plazo, para el horizonte temporal del año 2015, el plan hidrológico ha estimado el balance o balances entre los recursos previsiblemente disponibles y las demandas previsibles correspondientes a los diferentes usos, verificando el cumplimiento de los criterios de garantía en cada una de las unidades de demanda del sistema”*.

Los resultados que aparecen para el balance **en el horizonte 2015** y para la serie corta confirman que en este horizonte **también cumple** el balance para la demanda agraria aguas abajo del embalse de Las Torcas.

El horizonte 2027 se plantea con el recrecimiento incorporado así que no se puede saber si cumpliría sin el o no, pero visto que no se plantean incrementos de superficies de regadío ni incrementos significativos en la demanda de otros usos, y ante la perspectiva de un envejecimiento de la población agraria y el consecuente abandono de explotaciones, no parece descabellado pensar que el balance de demandas seguiría cumpliendo.

Este análisis lo que indica es que hay un problema para la demanda agraria aguas arriba del embalse de Las Torcas que no se corrige a lo largo del tiempo y que no lo hay aguas abajo de dicho embalse, desbaratando la afirmación justificativa del proyecto y del EIA de Recrecimiento del Embalse de Las Torcas. Además el análisis se plantea con el cumplimiento al 100% de los caudales ambientales.

Al contrario de lo que se señala en el El Plan Hidrológico Piloto del Río Huerva, parecen plantearse una serie de **nuevas hectáreas de regadío** en las vales de María y Cadrete, que así sirven de coartada para justificar el recrecimiento. Nuevas hectáreas, que no solo

no aparecían en la Memoria Resumen del Recrecimiento de la presa de Las Torcas sobre el río Huerva – T.M. Tosos (Zaragoza), sino que en la justificación de la actuación se dice literalmente:

“Por todo ello se considera necesario utilizar los recursos hídricos existentes para los siguientes fines:

Incrementar la garantía de abastecimiento a los regadíos actuales. Resulta imprescindible destacar que el recrecimiento del embalse de las Torcas no implica la puesta en riego de nuevas superficies agrícolas”.

Por ello entendemos que debería descartarse expresamente la aprobación de nuevas hectáreas de regadío, que tampoco aparecen en el Plan Nacional de Regadíos, ni en el Borrador del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, cuando señala que no se concederán nuevas concesiones si no está adecuadamente justificada la disponibilidad de recursos con una garantía de suministro suficiente y asegurando el cumplimiento de los caudales mínimos.

El análisis de Demandas del Sistema de explotación del Huerva realizado por la Confederación Hidrográfica del Ebro se plantea sobre la hipótesis del mantenimiento de la superficie de regadío actualmente y en los distintos horizontes. Sin embargo esa hipótesis habría que ponerla en duda también a la luz de la información de campo aportada por los Sociólogos Mario Gaviria y Esteban Baringo en los Documentos de Apoyo en el Proceso Piloto de Participación en la Cuenca del Huerva (APOYO EN EL PROCESO PILOTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CUENCA DEL RÍO HUERVA. DOCUMENTO Nº 1 RESUMEN Y CONCLUSIONES. Oficina de Planificación de la Confederación Hidrográfica del Ebro .Mario Gaviria y David Baringo (Olsen & Baringo Consulting, S.L.). Zaragoza, Julio de 2006. y APOYO EN EL PROCESO PILOTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CUENCA DEL RÍO HUERVA. DOCUMENTO Nº 2, INFORME SOCIO-TERRITORIAL Y TRANSCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO. Oficina de Planificación de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Mario Gaviria y David Baringo (Olsen & Baringo Consulting, S.L.). Zaragoza, Agosto de 2006).

En dichos documentos, resultado de un trabajo de campo a lo largo de toda la cuenca del Huerva, se constatan unas realidades hartamente conocidas pero olvidadas en la planificación, que debería ser precisamente quien las tuviera en cuenta. Esas realidades son la paulatina abandono de la agricultura y especialmente en esa zona, la escasa importancia de la agricultura de regadío en la cuenca baja del Huerva y el envejecimiento de la población dedicada a la agricultura. Son incontables las alusiones a esa pérdida en los documentos:

“En lo que se refiere a los afiliados a la Seguridad Social Agraria, es significativo el escaso número de afiliados agropecuarios existentes en la zona. Se pueden decir que son zonas donde cada vez hay menos agricultores y ganaderos: en total, en toda la subcuenca del Huerva, sin contar a Zaragoza, suman un total de 266 personas, 111 en el Huerva alto, 83 en el Huerva Medio por tan solo 72 en el Huerva bajo. Se tratan de cifras bajísimas”. (Gaviria et al doc 2 2006 pg35)

“Quizás el dato más llamativo de este apartado es la sorprendente debilidad del tejido agrícola y ganadero en los municipios del tramo bajo del río: en especial en María de Huerva, Cadrete y Cuarte, donde en el año 2006 menos del 1% de los afiliados a la



Seguridad Social constaba en el Régimen Especial Agrario. Tan solo Muel (23 afiliados) y Jaulín (13 afiliados) son los únicos que presentan unas cifras relativamente importantes en esta parte de la subcuenca. En definitiva, nos encontramos con un río donde cada vez es más extraño encontrarse con agricultores y ganaderos en activo. Los descensos en los últimos años han sido muy importantes en todas las zonas. Tan sólo resta cierta actividad en los tramos alto y medio de la subcuenca, actividades que hay que tenerlas en cuenta ya que el tejido productivo local es de muy reducidas dimensiones". (Gaviria et al. Doc. nº2 2006 pg35-36)

"En el Huerva medio, la superficie de regadío también es de muy escasas dimensiones: 256 hectáreas lo que supone el 1,4 % de la superficie cultivada. Tan solo Mezalocha, con 161 hectáreas, seguido a gran distancia de Lechón, 28 hectáreas, y Villanueva de Huerva, 23 hectáreas, tienen un número mínimamente significativo de hectáreas de regadío. A pesar de ello, las cifras son marginales en buena parte de los casos.

El Huerva bajo presenta también municipios donde la agricultura de regadío es de muy reducidas dimensiones: destacan Muel con 208 hectáreas, seguido de Botorrita con 190 hectáreas, María con 150 hectáreas y Cadrete con 123 hectáreas. Tan solo el municipio de Botorrita y Mozota mantienen una importante, aunque decadente, actividad agrícola y ganadera. Muel le sigue a la zaga aunque la agricultura aquí también se encuentra con grandes problemas relacionados con la caída en picado de los precios agrícolas y la escasez de mano de obra. Cada vez hay menos gente joven que se quiera dedicar a la agricultura. También en los municipios de María, Cuarte y Cadrete el número de agricultores es cada vez menor".

"En los municipios del tramo bajo del Huerva se puede decir que prácticamente ha desaparecido la agricultura de huerta. O, la que existe, se realiza a tiempo parcial y con grandes problemas de mano de obra. A lo largo de los últimos años buena parte de las zonas de regadío se han dejado de cultivar, como demuestra el hecho de la mayoría de los agricultores desean sus fincas agrícolas para poder transformarlas en solares urbanizables". (Gaviria et al. Doc. nº2 2006 pg38-39)

"Lo más probable parecería el mejorar la capacidad de laminación de avenidas ampliando el embalse de las Torcas. Ahora bien, los escasos regantes que van quedando en todos los pueblos, incluida la Almotilla, hace pensar que no estarían dispuestos a pagar un canon suplementario para amortizar la ampliación del embalse de las Torcas, ya que cada año se riega menos y hay menos regantes. La mayoría sueña con transformar los huertos en solares" (Gaviria et al. Doc. nº2 2006 pg82).

"Los regantes de la Almotilla que usaban el agua del Huerva aguas debajo de María hasta llegar a Montecanal y la carretera de Madrid han ido abandonando los cultivos. Esto quiere decir que el Sindicato Central de regantes del río Huerva cada vez va a regar menos tierra por lo que habrá más agua que saldrá mas cara al disminuir las hectáreas consumidoras. Por ejemplo: el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete ha aumentado en 21 hectáreas aproximadamente el suelo urbano que ya no se riega desde el año 2003 aunque la cuota del pago de agua todavía la abona el Ayuntamiento" (Gaviria et al. Doc. nº2 2006 pg87).

"Con la disminución de las hectáreas de regadío transformadas en suelo urbano o urbanizado ha ido disminuyendo el consumo o demanda de agua para riego. Los derechos de riego y el pago correspondiente por hectárea, la alfarda, son adquiridos por



los ayuntamientos de Cadrete y Cuarte para sus propios usos para riegos de jardines, parques... El Ayuntamiento de Cuarte paga a la Mancomunidad de aguas de Mezalocha o Sindicato de Regantes aproximadamente 800.000 pesetas al año (unos 4.800 Euros) Algo parecido va a comenzar a hacer el Ayuntamiento de Cadrete, es decir, adquirir derechos de agua que originariamente eran para la agricultura y destinarlo a otros usos, lo que plantea algunas incógnitas jurídicas no resueltas” (pg. 115)

Estos textos son solo una muestra de lo que se hizo evidente para los dos Sociólogos, que el regadío está desapareciendo en la cuenca baja y media del Huerva.

Esta evidencia no aparece reflejada en la documentación del Proyecto de recrecimiento del embalse de Las Torcas ni en su EIA, aunque debería haber sido detectado por ella.

Precisamente en esta dirección de mejorar la gestión y el control de los usos en la cuenca van muchas de las propuestas de medidas que plantea el Plan Hidrológico Piloto del Río Huerva (Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza, marzo 2006). Frente a medidas de regulación como la planteada en este caso, rígidas, costosas y sin marcha atrás, el futuro Plan de Demarcación plantea medidas flexibles, de control y de medida, y más económicas y adaptables: medidas de adecuación del estado concesional, instalación de contadores (que deberían estar ya en funcionamiento según la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo. del BOE de 27 de mayo de 2009), control de tomas de agua y fomento de la modernización.

El Plan Hidrológico Piloto del Río Huerva (Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza, marzo 2006) propone un largo listado de medidas asociadas a la satisfacción de las demandas:

“De la cabecera hasta Las Torcas:

...

b) Problemática asociada a la satisfacción de las demandas

b.1) Existen problemas de falta de garantías para el regadío. En verano son frecuentes conflictos entre regantes porque el cauce se deja seco y no hay agua para los regadíos de aguas abajo.

a.3.M1) Adecuación del estado concesional. Determinar las superficies regadas sin autorización, adecuar a la legislación vigente y caducar las concesiones que no se encuentran en uso. Estas medidas se han de ejecutar en el marco de los programas Alberca que están en curso en la actualidad. Se estima que en número de concesiones a estudiar puede oscilar entre 20 y 40.

a.3.M2) Instalación de contadores de agua en los puntos de toma de aguas superficiales para regadío y medición de las cantidades derivadas del río. Con esta información se optimizará el agua derivada por los azudes y no ocurrirá que en periodos en los que no se riega se produzcan derivaciones de agua a través de las acequias. Se estima que el número de tomas de aguas superficiales puede ser del orden de 12.

a.3.M3) Instalación de contadores de agua en los pozos que se utilizan para regadío. Se estima un total de 100 contadores.

a.3.M4) Instalación de secciones de control y dispositivos de control de caudal en

manantiales de abastecimiento a poblaciones. Se estima un total de 20 tomas a controlar.

a.3.M5) Fomento de la modernización de los regadíos con el objetivo de disminuir las cantidades de agua detráidas y poder garantizar unos caudales ecológicos mayores en el río. Se estima que con 10 balsas de regulación puede almacenarse el agua suficiente para disminuir la presión sobre el río en época estival.

a.3.M6) Condicionar todo tipo de ayudas públicas al cumplimiento de las dos medidas anteriores.

...

b.1.M0) Las medidas indicadas en el apartado a.3) van dirigidas a resolver la resolución del problema de la falta de garantías

b.1.M1) El incumplimiento de los caudales mínimos indica que no es posible el otorgamiento de nuevas concesiones a no ser que se construyan pequeñas balsas de regulación que regulen el agua en periodos de aguas altas (invierno y primavera) siempre y cuando esté adecuadamente justificada la disponibilidad de recursos con una garantía de suministro suficiente y asegurando el cumplimiento de los caudales mínimos.

b.1.M2) Construcción de balsas en cabecera con el objetivo de asegurar los caudales mínimos en verano. Para ello se estima necesaria la construcción de 3 balsas de 300.000 m³ cada una de ellas.

...

De Las Torcas a Mezalocha:

...

a.3) Derivación de agua en los azudes que supone una detracción significativa

a.3.M1) Adecuación del estado concesional. Determinar las superficies regadas sin autorización y adecuar a la legislación vigente y caducar las concesiones que no se encuentran en uso. Estas medidas se han de ejecutar en el marco de los programas Alberca que se están ejecutando en la actualidad.

a.3.M2) Instalación de contadores de agua en los puntos de toma de agua superficial para regadío y medición de las cantidades derivadas del río. Con esta información se optimizará el agua derivada por los azudes y no ocurrirá que en periodos en los que no se riega se produzcan derivaciones de agua a través de las acequias. Se estima que es necesario el control de 6 tomas superficiales.

a.3.M3) Control de tomas de aguas subterránea para regadío. Se estima necesario el control de quince tomas.

a.3.M4) Control de tomas de agua de abastecimiento. Se estima necesario el control de cinco tomas.

a.3.M5) Fomento de la modernización de los regadíos con el objetivo de disminuir las cantidades de agua detráidas y poder garantizar unos caudales ecológicos mayores en el río. Se estima una superficie a modernizar de 251 ha.

a.3.M6) Condicionar todo tipo de ayudas públicas al cumplimiento de las dos medidas anteriores.

b) Problemática asociada a la satisfacción de las demandas

b.1) Existen problemas de falta de garantías para el regadío. En verano son frecuentes conflictos entre regantes porque el cauce se deja seco y no hay agua para los regadíos de aguas abajo.

b.1.M0) Las medias indicadas en el apartado a.3) van dirigidas a resolver la resolución del

problema de la falta de garantías

b.1.M1) El incumplimiento de los caudales mínimos indica que no es posible el otorgamiento de nuevas concesiones a no ser que se construyan pequeñas balsas de regulación que regulen el agua en periodo de aguas altas (invierno y primavera) siempre y cuando esté adecuadamente justificada la disponibilidad de recursos con una garantía de suministro suficiente y asegurando el cumplimiento de los caudales mínimos.

...

b.3) Problema de sequías

b.3.M0) Las medias propuestas en el apartado b.1) van destinadas a resolver este problema.

De Mezalocha a la desembocadura:

a.3) Derivación de agua en los azudes que suponen una detracción significativa

a.3.M1) Adecuación del estado concesional. Determinar las superficies regadas y caducar las concesiones que no se encuentran en uso. Estas medidas se han de ejecutar en el marco de los programas Alberca que se están ejecutando en la actualidad. La urbanización de zonas regables en el tramo bajo debe llevar a una revisión de las concesiones de manera que la cantidad de agua deba de ser revisada. El caudal liberado debe ser destinado a la mejora de la calidad ecológica del río.

a.3.M2) Instalación de contadores de agua en los puntos de toma de agua superficial para regadíos y medición de las cantidades derivadas del río. Con esta información se optimizará el agua derivada por los azudes y no ocurrirá que en periodos en los que no se riega se produzcan derivaciones de agua a través de las acequias, tal y como se ha observado en la visita realizada el 22/2/2006. Se estima necesaria la instalación de contadores en 18 tomas superficiales.

a.3.M3) Instalación de contadores en pozos para regadío. Se estima necesario un total de 40 puntos de control.

a.3.M4) Instalación de contadores en puntos de abastecimiento. Se estima necesario un total de ocho puntos de control.

a.3.M5) Fomento de la modernización de los regadíos con el objetivo de disminuir las cantidades de agua detráidas y poder garantizar unos caudales ecológicos mayores en el río. Esta modernización se puede realizar mediante riego a la demanda desde el embalse de Mezalocha para beneficiar a una superficie de 1.500 ha.

a.3.M6) Condicionar todo tipo de ayudas públicas al cumplimiento de las dos medidas anteriores.

b) Problemática asociada a la satisfacción de las demandas

b.1) Existen problemas de falta de garantías para el regadío. En verano son frecuentes conflictos entre regantes porque el cauce se deja seco y no hay agua para los regadíos de aguas abajo.

b.1.M0) Las medias indicadas en el apartado a.3) van dirigidas a resolver la resolución del problema de la falta de garantías

b.1.M1) El incumplimiento de los caudales mínimos indica que no es posible el otorgamiento de nuevas concesiones a no ser que se construyan pequeñas balsas de regulación que regulen el agua en periodo de aguas altas (invierno y primavera) siempre y cuando esté adecuadamente justificada la disponibilidad de recursos con una garantía de suministro suficiente y asegurando el cumplimiento de los caudales mínimos.”

De todo este listado de medidas que propone el propio órgano promotor para resolver los problemas de satisfacción de las demandas, ninguna de ellas aparece ni siquiera citada para justificar o no la propuesta que se hace en el proyecto de recrecimiento del embalse de Las Torcas, ni para saber si se han puesto en marcha o no o para evaluar su eficacia en su caso.

Cabe señalar que la nueva planificación sí ha detectado la disminución del regadío en la zona baja del Huerva, planteando una medida para detectar esa realidad y adecuar la gestión a la misma, es la medida a.3.M1 para el tramo de Mezalocha a la desembocadura: *“a.3.M1) Adecuación del estado concesional. Determinar las superficies regadas y caducar las concesiones que no se encuentran en uso. Estas medidas se han de ejecutar en el marco de los programas Alberca que se están ejecutando en la actualidad. La urbanización de zonas regables en el tramo bajo debe llevar a una revisión de las concesiones de manera que la cantidad de agua deba de ser revisada. El caudal liberado debe ser destinado a la mejora de la calidad ecológica del río”*.

En condiciones de sequía, como se señala, es cuando se pueden dar los problemas de falta de garantía aguas abajo del embalse de Las Torcas. Algunas de las medidas señaladas más arriba sirven para resolver este problema. Las medidas propuestas en el borrador del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro. grupo C, C1(Plan especial de actuación en situaciones de alerta y *eventual sequía en la cuenca hidrográfica del Ebro*) van, como es lógico en el sentido de la gestión de esa situación excepcional:

“Junta de Explotación 6. Cuenca del Huerva.

Medidas a adoptar en situación de pre-alerta:

Seguimiento detallado de situación

Elaboración de previsiones

Orientación de cultivos

Concienciación de ahorro

Información a los usuarios

Medidas a adoptar en situación de alerta

Control y vigilancia de tomas

Reducciones de dotaciones agrícolas hasta un 10%

Seguimiento y evaluación de caudales ambientales

Reducciones de dotaciones de abastecimiento en usos públicos

Medidas a adoptar en situación de emergencia

Reducciones de dotaciones agrícolas

Reserva del uso agrícola para el riego exclusivo de algunos cultivos

Reducciones de dotaciones de abastecimiento

Estudio de abastecimiento alternativo de poblaciones de la cabecera del Huerva

Seguimiento del abastecimiento del ramal del Huerva

Seguimiento de la calidad de las aguas del tramo bajo del río Huerva

Cesión de derechos entre usuarios

Exigencia de depuración de aguas de efluentes urbanos e industriales en función de los objetivos de calidad del medio hídrico

Adecuación paulatina de caudal mínimo aguas abajo de Las Torcas al fluyente en régimen natural

*Autorizaciones de reutilización de aguas de acuerdo con la normativa vigente
Instalación de dispositivos de medición en grandes y medianos usuarios y usos
temporales (artº 55.4 T.R Ley de Aguas)
Información semanal del estado de sequía”.*

Si fuera necesario plantear medidas infraestructurales además de las arriba indicadas, se deberían analizar previamente medidas temporales (en concordancia con el fenómeno de la sequía también temporal) o de bajo impacto, como pozos de sequía (recordemos la amplia posibilidad de aprovechamiento de las aguas subterráneas) o balsas laterales.

En conclusión, frente a lo que señala la documentación del Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, no existe tal necesidad de recrecimiento del embalse de las Torcas, tampoco una demanda real que asuma o pueda asumir el coste repercutido del proyecto (como señala el estudio de Gaviria y Baringo). Los balances aguas abajo del embalse de Las Torcas cumplen ahora y en los próximos horizontes de planificación con la normativa vigente. La demanda real es menor que la oficial (en una cuantía sin determinar) y la tendencia es a disminuir. Existen medidas para mejorar la garantía más baratas, rápidas de aplicar y con menor impacto.

En consecuencia, y a la luz de esta abrumadora información, la única actitud racional puede ser detener la aprobación de este proyecto y analizar alternativas reales, más eficientes, económicas y sostenibles para mejorar las garantías de riego en época de sequía de los regantes reales actuales.

Las Evaluaciones de Impacto ambiental tienen la obligación de analizar distintas alternativas para elegir de entre ellas la de menor impacto ambiental, objetivo final del proceso de evaluación de impacto ambiental. La legislación obliga en concreto a analizar la opción cero, es decir la opción de no realizar la infraestructura planteada. La Memoria señala:

“2.6.1.- Alternativa Cero

Esta alternativa supone el mantenimiento de las condiciones actuales en la gestión del recurso hídrico y en las garantías de riego”.

Entendemos que esta interpretación de lo que propone la legislación de Impacto Ambiental es muy limitante y errónea ya que parece impedir cualquier otro tipo de gestión hidrológica. Entendemos que la legislación va en otro sentido cuando habla de la alternativa cero; en el sentido de analizar la opción de no realizar la infraestructura en cuestión, pero sin menoscabo (como se remarca en la interpretación del documento de EIA) de tomar cualesquiera otras medidas de gestión que contribuyan a solucionar el problema por el que se plantea el proyecto.

Lo mismo puede decirse respecto a la interpretación muy restrictiva de alternativas planteada en este tipo de proyectos, que se limita a alternativas de construcción, olvidando otras posibles alternativas cuyo impacto ambiental pudiera ser mucho menor o nulo.

Con respecto a la alternativa cero la Memoria zanja esta obligación con esta frase: *“Considerando la inclusión del proyecto dentro de la Ley del Plan Hidrológico Nacional y teniendo en cuenta la idoneidad de proporcionar a los regantes el agua con una garantía*



de suministro adecuada, se desestima la Alternativa 0”.

Aparte del error de evaluar la superficie de riego de toda la cuenca, cuando el proyecto afecta solo a la parte por debajo del embalse de Las Torcas; aparte de que, como hemos visto, la planificación no señala problemas en el balance entre recursos y demandas en la parte de la cuenca aguas abajo del embalse de Las Torcas, y teniendo en cuenta que el recrecimiento no aparece entre las medidas a tomar en situación de sequía, ya hemos indicado que la inclusión del proyecto en el Plan Hidrológico Nacional de 1989 o en cualquier otra planificación, no es argumento suficiente para desestimar la alternativa 0. En consecuencia la justificación para desestimar la alternativa cero, o de paso cualquier otra alternativa que no signifique hacer un recrecimiento es insuficiente y no razonada. Más aún, ni siquiera son estudiadas como alternativas como exige la legislación de Evaluación Ambiental de Proyectos.

Queremos remarcar que la alternativa 0 significa cero para la obra considerada pero no la imposibilidad de implementar cualquier otra medida posible para alcanzar los objetivos planteados, medidas como las planteadas en el borrador del Plan de la subcuenca del Huerva.

Con respecto al interés social de estos regadíos, como plantea el EIA *“Cabe mencionar por otra parte el interés social que presentan estos regadíos en esta comarca de Aragón, ya que facilitan el mantenimiento de las poblaciones en los núcleos rurales aragoneses”* habría que evaluar previamente la realidad de ese interés social, en segundo lugar si hay una relación directa entre el mantenimiento de los regadíos y el mantenimiento de las poblaciones de esos núcleos rurales, en tercer lugar si ese interés social está por encima de otros intereses sociales de otros colectivos, ya que esos intereses han de competir por el siempre escaso (y actualmente mucho más) dinero público, y además evaluar si ésta es precisamente la mejor manera y la más sostenible medioambientalmente de facilitar o mejorar el mantenimiento de la población rural en la parte baja del valle del Huerva. Además parece que el problema de la despoblación, muy importante en otras partes de Aragón, no parece ser el problema de esta parte de la cuenca del Huerva, donde la influencia de Zaragoza y los sucesivos procesos de Industrialización primero, y desarrollo del crecimiento de segunda vivienda después, han hecho que casi todas las poblaciones hayan crecido en los últimos años. La Memoria del EIA en su apartado 4.11.- Medio Socioeconómico, a pesar de que no da datos de la evolución de las poblaciones de la zona afectada por el recrecimiento, excepto para Tosos, señala *“Destaca un incremento de población muy importante en los pueblos situados en la parte baja de la cuenca favorecido por la proximidad a Zaragoza. Sin embargo, los pueblos de cabecera son pueblos muy pequeños (ninguno alcanza los 100 habitantes). Entre 1930 y la década de los ochenta se ha producido un descenso de habitantes muy importante en la cuenca del Huerva, desde 15588 en 1940 hasta 8299 en 1981”*. Es una pena que como en otras ocasiones no desglose entre poblaciones de la parte de la cuenca aguas arriba del embalse de Las Torcas y poblaciones aguas abajo. Parece importante esa distinción ya que el recrecimiento no puede beneficiar de ninguna manera aguas arriba de la misma. De la poca información aportada parece entenderse que en la parte baja de la cuenca ha habido un incremento de la población, evidentemente al margen del desarrollo agrícola. Incluso en el pueblo de Tosos, el más alejado de Zaragoza, de los afectados por el embalse de Las Torcas, y donde no ha habido desarrollo industrial ni urbanístico, se ha

mantenido estable su población.

Por todo ello alegamos que no se ha analizado realmente la alternativa de no hacer el recrecimiento ni otras alternativas con menor impacto medioambiental, y que la justificación utilizada para no hacerlo es errónea, insuficiente y no razonada.

Identificación y valoración de impactos.

En primer lugar querríamos señalar los errores en la matriz que enfrenta los elementos impactados con las acciones del proyecto. Llama poderosamente la atención que en dicha matriz no se hayan indicado los impactos evidentes que la inundación del nuevo vaso del embalse produce sobre la vegetación, la fauna, asociada al río o no, las especies protegidas y los espacios de interés ambiental.

Es llamativa también la afirmación (pagina 134 de la Memoria del EIA) de que la “*sedimentación contribuye a la depuración de las aguas*”. La sedimentación producida por los embalses tiene consecuencias muy complejas que no deberían pasarse por alto. Quizás el estudio debería reconocer que es precisamente la retención de sedimentos uno de los mayores problemas de los embalses y en consecuencia de las cuencas con tanta regulación como la del Ebro. Esa “clarificación” debida a la retención de sedimentos tiene además consecuencias graves aguas abajo de los embalses (como saben muy bien en la parte final del Ebro) que no puede calificarse precisamente como de mejora de la calidad. Señala la Memoria esta retención de sedimentos como un beneficio del recrecimiento cosa que a la luz del conocimiento actual debería considerarse un impacto negativo más.

Volvemos a repetir la queja ya expresada en la contestación a las consultas previas, en este caso ampliada a otras gráficas y tablas del documento de la Memoria Ambiental, que es la falta de información necesaria sobre el contenido de dichas gráficas o tablas, las unidades utilizadas, etc., es decir, lo mínimo exigible en un documento de cualquier tipo. Estas carencias injustificables en cualquier documento, pero menos aún en uno expuesto a información pública, dificultan la posibilidad de alegar en condiciones y en algunos casos hacen imposible entender el documento en cuestión. Véase por ejemplo las tablas de la página 101 de la Memoria ambiental, o el gráfico, mudo también, de la página 31.

Los impactos más importantes son los que se producen sobre los espacios naturales de la Red Natura 2000, los hábitats de Interés Comunitarios y las afecciones a especies protegidas catalogadas.

Los espacios catalogados por la Directiva de conservación de los hábitats naturales 92/43/CEE y por la Directiva Aves 79/409/CEE son:

- LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) Directiva 92/43/CEE: - Alto Huerva-Sierra de Herrera (ES2430110)
 - ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves, Directiva 79/409/CE del Consejo Conservación de todas las especies de aves salvajes): - Río Huerva y las Planas (ES0000300).



Los hábitats de interés comunitario son
los Encinares de *Quercus ilex*, código U.E.9340,
los Robledales de *Quercus faginea*, código U.E.9240,
los Matorrales arborescentes de *Juniperus sp*, código U.E. 5210
las Formaciones de ribera, código U.E.92AO

Y un largo listado de especies catalogadas entre las que no aparecen los invertebrados como el cangrejo de río *Austropotamobius pallipes*, citado entre las especies presentes en el LIC Alto Huerva-Sierra de Herrera (ES2430110)

La Memoria señala las más sensibles las especies protegidas catalogadas de Aragón:

Interés especial

Erinaceus europaeus Erizo común

Genetta genetta Gineta

Bufo bufo Sapo común

Vulnerable

Rhinolophus hipposideros Murciélago pequeño de herradura

Rhinolophus ferrumequinum Murciélago de herradura grande

Rhinolophus euryale Murciélago mediterráneo de herradura

Neophron percnopterus Alimoche

Sensible a la alteración de su hábitat

Milvus milvus Milano real

Circus cyaneus Aguilucho pálido

En peligro de extinción

Hieraaetus fasciatus Águila-Azor Perdicera, en peligro de extinción según Decreto 181/2006, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

5.1.5.- Impacto sobre el suelo y procesos edáficos

no dice que los suelos que desaparecen o son impactados forman parte de los espacios de la Red Natura 2000.

5.1.6.1.- Desplazamiento temporal de especies y alteraciones en sus ciclos biológicos

el documento señala "*La inundación del nuevo vaso afecta a las especies y los hábitats en los que habitan, viéndose desplazadas a ecosistemas colindantes, aumentando la abundancia de algunas y reduciéndose otras, dependiendo esto de la existencia de hábitats semejantes a los presentes en la zona embalsada. Por lo tanto, es necesario considerar la presencia de biotopos análogos en zonas exteriores del vaso donde la fauna desplazada pudiera tener asiento, situación que ocurre en el presente caso por la abundancia de hábitats similares a los que se va a eliminar*". Parece bastante pobre este análisis ecológico. Si hay biotopos análogos próximos a los inundados, es de esperar que estén ocupados por otros individuos (de las mismas especies) distintos a los desplazados al eliminar su hábitat. Las consecuencias pueden ser muchísimo más complejas que la contemplada por los redactores, desde la reducción del tamaño de los nichos para albergar más especies (aumentando su fragilidad) a sencillamente la reducción de las poblaciones al desaparecer la superficie de hábitats. Además puede haber especies tolerantes a hábitats similares y otras que no. Todo esto debería haberlo determinado el Estudio de Impacto Ambiental, más aún tratándose de un Lugar de Interés Comunitario y de una Zona de Especial Importancia para las Aves.



La consideración del impacto, en cuanto a la adopción de medidas de protección, se determina como sigue:

“- *Compatible si no se afecta directamente a las zonas de nidificación y cría.*

- *Moderado (Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo) cuando afectando a alguna de las áreas citadas, se trata de especies sensibles a la alteración del hábitat, vulnerables o de interés especial.*

- *Severo, si se afecta a especies catalogadas como de en peligro de extinción.*

- *Crítico, cuando implica la destrucción directa de alguna especie protegida.”*

Es decir, se propone aplicar medidas de protección exclusivamente a aquellas especies clasificadas como en peligro de extinción y no a aquellas calificadas como sensibles a la alteración del hábitat, vulnerables o de interés especial, poniendo un interrogante entonces sobre el interés de estas clasificaciones si no comporta diferencias respecto a especies no clasificadas.

Entendemos que la consideración de impacto crítico se interpreta cuando se produce la destrucción directa de algún individuo de alguna especie protegida no de la especie en si.

La Memoria parece utilizar la clasificación de la legislación Aragonesa para considerar los impactos, sin embargo parecería más lógico utilizar la clasificación de las Directivas de Hábitats y de Aves que diferencia entre:

Directiva de Hábitats 92/43/CEE

- H: Especies estrictamente protegidas para las que deben tomarse medidas especiales de conservación del hábitat. Las especies con un asterisco (H*) son prioritarias.

- P: Especies estrictamente protegidas.

Directiva Aves.

Directiva 79/409/CE del Consejo Conservación de todas las especies de aves salvajes.

- I.- Especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. Citadas en el Anexo I de la citada directiva.

En las que habla de “*especies estrictamente protegidas para las que deben tomarse medidas especiales de conservación del hábitat*”, “*especies estrictamente protegidas*” o “*especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución*”. Parece lógico entender los impactos sobre estas especies y sus hábitats (como dos conceptos no separables) como severos (*Aquellos en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con estas medidas, aquella repercusión precisa un periodo de tiempo dilatado*) o incluso críticos (*Aquellos cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posibilidad de recuperación*) ya que se produce desaparición de especies o de su hábitat (lo que implica la desaparición de las especies).

Parece ser este el caso de los hábitats de interés comunitario afectados (que son destruidos) y de las especies y hábitats ligados a las zonas LIC y ZEPA afectadas (destruidas), el impacto sobre los cuales debería calificarse de crítico o severo.



5.1.10.- Impactos sobre el patrimonio cultural

Llama la atención que se califique de inexistente este impacto cuando el propio documento reconoce que no se ha prospectado el territorio afectado.

5.1.12.- Impactos sobre el medio socioeconómico

La Memoria señala *“El empleo en la zona ha de subir, tanto en la fase de construcción, en la que se recurrirá a mano de obra local para diversas tareas, como en la fase de explotación, donde la mayor productividad de los cultivos repercutirá positivamente en el asentamiento de la población. En principio parece lógico suponer que mientras duren las obras aumentará la demanda de servicios en la zona, con el consiguiente beneficio económico en la población local”*.

Se trata de una afirmación gratuita, basada en lugares comunes y sin ningún tipo de comprobación o análisis de su veracidad. En realidad, según una breve encuesta realizada por nosotros entre poblaciones afectadas por la construcción de otros embalses o recrecimientos (Lechago, Yesa, El Val, Mularroya) el empleo en la zona afectada es nulo o insignificante durante la fase de construcción, limitándose en el caso de existir, a los empleos de más baja calificación y muchas veces de manera simbólica o testimonial. Con la excepción de la construcción de El Val donde la proximidad de una población importante como Tarazona permitió contratar a una constructora del lugar. El análisis es evidente, las poblaciones próximas suelen ser poblaciones rurales pequeñas, con poca población envejecida, mientras que los escasos empleos necesarios en la construcción de presas son en su inmensa mayoría especializados y llevados a cabo por las propias empresas contratantes, puestos de trabajo que muy difícilmente podrían ser cubiertos por la población rural afectada. Respecto a la fase de explotación, los beneficios suelen producirse, si se producen, lejos de las poblaciones afectadas, que no obtienen ningún beneficio, más bien al contrario, la destrucción del territorio que supone la construcción de un embalse acaba produciendo la desvertebración de los territorios provocando finalmente su abandono. En el caso que nos ocupa la proximidad de Zaragoza y de otras poblaciones en crecimiento en la cuenca próximas a la capital absorberán toda la riqueza que pueda producirse, tanto en la fase de construcción como en la de explotación.

En consecuencia, el análisis de los impactos sobre el medio socioeconómico es pobre e insuficiente y los impactos muy negativos en las zonas próximas al embalse y dudosamente positivos en la zona regable como ya se ha señalado.

5.1.13.- Impactos sobre los Enclaves Naturales Protegidos

La Memoria señala *“Al localizarse la actual presa en el interior de un Enclave Protegido perteneciente a la Red Natura 2000, con presencia de importantes taxones botánicos y faunísticos y donde el río Huerva actúa como corredor biológico, ... El impacto sobre el mantenimiento de los recursos en el Enclave Protegido se considera MODERADO” (Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo), sin embargo añade “situación que aconseja acompañar al proyecto de un paquete de medidas compensatorias tal y como las que se han propuesto”*.

Existe una contradicción evidente entre la consideración del impacto sobre los Enclaves Naturales Protegidos, moderado, es decir que no precisa prácticas protectoras o



correctoras intensivas, y la propuesta de medidas compensatorias. Las medidas compensatorias solo son mencionadas en la Directiva Hábitats en el artículo 6 punto 4.

“ Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, el Estado miembro tomará cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida. Dicho Estado informará a la Comisión de las medidas compensatorias que haya adoptado”. Ya hemos visto que el proyecto no se encuentra en esta situación, existen soluciones alternativas y no hay razones imperiosas de primer orden por las que se debiera realizar el proyecto. Estaríamos en ese caso en la situación señalada en el punto 2. *“Los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva”*, y en el punto 3 que señala *“las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión”*. Es evidente, como señala la propia memoria que sí se produce un deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies en las zonas de la Red Natura2000, perjudicando la integridad de los lugares en cuestión.

La memoria considera conveniente mencionar que *“la superficie total del enclave comprende 22.192 ha y la pérdida derivada del nuevo nivel de inundación es inferior a 60 hectáreas, lo que supone un pequeño porcentaje respecto al total de superficie protegida”*. No parece corresponder a los redactores de un EIA el juicio que supone imaginar que parte de la superficie designada LIC o ZEPA (en este caso ambas cosas a la vez) es prescindible o superflua para los objetivos planteados de protección de hábitats y especies.

Tal vez resulte razonable, desde la visión limitada de un proyecto, la consideración señalada en el estudio de que la destrucción de espacio Red Natura2000 es pequeña y que existe mucha más superficie próxima de los ecosistemas o biotopos que han sido declarados por la UE como de Interés Comunitario o de Especial Protección para las Aves. Tal vez no sea función del estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto el tener en cuenta los impactos acumulados sobre las zonas de la Red Natura2000, pero sí debería ser función de la administración responsable. Sin ir más lejos, y sin ánimo de ser exhaustivos podemos mencionar proyectos que con la misma justificación que éste destruyen o afectan a zonas LIC y/o ZEPA más o menos extensas: tenemos el embalse de Mularroya, el recrecimiento del embalse de Yesa, autovía Mudéjar o autovía Zaragoza Madrid, o el recrecimiento del embalse de Santolea. En todos los casos se han aplicado y se aplicarán argumentos similares al utilizado en este caso, pero la consecuencia final es que nos podemos encontrar con una acumulada disminución precisamente de aquellas zonas que se han considerado dignas de ser protegidas debido a su importancia comunitaria y de protección de los ecosistemas europeos. Por lo tanto, si no en el proyecto, sí a nivel de la Comunidad Autónoma de Aragón o a nivel del Ministerio que se encarga de la defensa del Medio Ambiente, no debería tolerarse este efecto acumulativo

que acaba menoscabando el objetivo que se pretendía conseguir al designar esas zonas especiales de protección. Si no se hace así, en última instancia tendrá que ser la Comisión europea, en su labor de vigilancia de la aplicación de las Directivas Europeas, la que haga esa labor, pero con el inconveniente de que sería después de haber realizado inconcebibles (por evitables) gastos de energía, tiempo y dinero, y lo que podría ser peor, si por desgracia dichas medidas llegan tarde y los impactos ya se han realizado, con pérdida de los bienes a proteger. Hay que recordar el caso de Mularoya que, aunque no era todavía necesario para el proyecto, entre las primeras medidas que se aplicaron se destruyó la Peña María, lugar de anidamiento de buitre leonado dentro de la ZEPA y se taló completamente el pinar que ocupaba el vaso del embalse, también situado en la zona ZEPA.

Según los últimos Eurobarómetros de la Red Natura2000 (2009) que aparecen en la página del Ministerio de Agricultura, LICs y ZEPAs en España se encuentran todavía en un estado incompleto aunque mejorando. No parece que la mejor manera de mejorar la Red Natura2000 sea recortando y destruyendo la superficie de ambos tipos de Espacios, cuya *“finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea”*. El órgano ambiental debería pues controlar esa acumulación de, aparentemente, “pequeños impactos compatibles” sobre zonas LIC o ZEPA.

Por todo lo mencionado se considera que los impactos sobre los Espacios de la Red Natura 2000 son críticos, no siendo la obra de imperiosa necesidad y habiendo alternativas no impactantes sobre dichos espacios y se solicita la retirada del proyecto o su Declaración Ambiental negativa.

6.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

6.4.3.1.-Caudales ecológicos

Es muy estimable el esfuerzo por aportar un análisis de caudales ambientales para el Huerva, sin embargo no se señala si se tiene en cuenta la toma de abastecimiento a la Mancomunidad de Las Torcas que sale directamente del embalse. Tampoco se analiza la relación de la propuesta de caudales ambientales con los caudales que el embalse suelte para los aprovechamientos aguas abajo, que podrían distorsionar completamente la propuesta de régimen de caudales. Además habría que plantear que propuesta tendría prioridad cuando se apruebe el Plan hidrológico de Demarcación que lleva sus propias propuestas de regímenes de caudales ambientales.

6.10.- Medidas compensatorias

Según nuestra experiencia, es común en los Estudios de Impacto Ambientales de embalses (véase por ejemplo el Estudio de Impacto Ambiental del embalse de Biscarrués) dejar parte del trabajo de inventario ambiental para después de la Evaluación consiguiendo un doble objetivo: por un lado ahorrarse el coste de los estudios necesarios para definir el inventario ambiental (y en consecuencia definir claramente los impactos sobre dicho inventario) en el proyecto, y por otro llenar el apartado de medidas



ambientales correctoras o compensatorias con dichos estudios, camuflando así la ausencia de medidas compensatorias reales. Parece exagerado considerar como medidas compensatorias una serie de estudios (6 de 8 medidas compensatorias) que deberían haberse llevado a acabo para poder definir los impactos ambientales, y a partir de esa definición de impactos concretar, entonces sí, las medidas compensatorias necesarias para *compensar* esos impactos. Como es evidente, los estudios no compensan nada: solo aclaran o definen, muestran o analizan algo (en estos casos el estado ecológico o las consecuencias (los impactos de la obra) sobre los espacios y especies que es necesario proteger o preservar.

El Estudio de Impacto Ambiental debería definir a que se refiere cuando plantea la construcción de un pequeño remanso en una de las colas del embalse ¿está hablando de un embalse de cola? En cualquier caso no parece estar diseñado para compensar la destrucción de los hábitats de interés comunitario (U.E.9340, U.E.9240 y U.E. 5210) ni de los hábitats ligados a especies protegidas.

Seguramente las autoridades ambientales autonómicas agradecerán el ofrecimiento de colaboración para la elaboración del Plan de Recuperación del Águila-azor Perdicera en Aragón, pero supongo que el órgano promotor y el órgano ambiental dejarán que ese trabajo lo hagan los técnicos preparados para ello. No parece razonable que los técnicos de un proyecto concreto puedan decidir sobre la redacción de un Plan de Recuperación de especies autonómico. Por lo menos no más que otro público interesado ni al margen de los procesos normales de participación.

queremos alegar la incongruencia de hacer la evaluación ambiental del proyecto antes que la evaluación ambiental del programa.

Siendo además que esa evaluación de Planes y Programas está redactada y a la espera de salir a información pública y que contempla este proyecto y muchos otros, y es la correspondiente al Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro. Es absurdo e incongruente que se aprueben antes los proyectos que el Plan, vaciando de contenido y de sentido a éste. Se fuerza de esta manera al Plan de demarcación a aceptar los hechos consumados de la aprobación de obras, que podrían resultar incompatibles con el contenido del Plan y con sus objetivos. Es la contradicción que sacan a relucir los redactores cuando señalan que se trata de una evaluación de un proyecto y no de un Plan ante la necesaria justificación (y evaluación) de un Plan que lo justifique.

Se solicita en consecuencia que se retire o descarte el proyecto hasta la aprobación del Plan de Demarcación y de la Evaluación Ambiental que lo acompaña, para evitar las contradicciones e inconsistencias en las que incurriría de no hacerse así.

Existen por lo menos dos aspectos ligados a la aplicación de la Directiva Marco de Aguas que el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental no han tenido en cuenta:

No se da ninguna información sobre la recuperación de costes. A este respecto sólo mencionaré la Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Embalse de Biscarrués en el río Gállego, Huesca. ***Se adecuará la repercusión de costes, según prevé la Directiva Marco del Agua, a los objetivos y a las nuevas características del***

proyecto y a lo que estipule en su momento el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación, debiendo ser los principales beneficiarios en los términos en los que se expresa la prioridad de objetivos perseguidos por el proyecto sobre los que recaigan en mayor proporción los costes del mismo, de acuerdo al apartado 7 de la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica)... Una vez realizada la nueva estimación y repercusión de costes, que deberá valorar si el precio del metro cúbico de agua hace rentable el proyecto, se remitirá a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, junto con el compromiso de la aceptación de los llamados a sufragar esta obra”.

Se solicita, igual que en el caso de Biscarrués, un compromiso de aceptación explícito de los llamados a sufragar la obra. Si no, nos podríamos encontrar con otro caso como el del embalse de Lechago, donde los supuestos beneficiarios se han negado a pagar la obra una vez esta está acabada.

El recrecimiento produce deterioro de masas de agua en buen estado. la DMA exige motivación del deterioro de las masas de agua, así como, teniendo en cuenta el documento de la Comisión Europea «Common implementation strategy for WFD» (200(60/EC) la imposibilidad de vulnerar los objetivos de la DMA sobre la base del artículo 4.7 sobre excepciones.

Se echa en falta un análisis de los costes de la pérdida de biodiversidad o los costes de su conservación, ya que conocer la relación entre los costes y los beneficios permitirá identificar las opciones de conservación más rentables. La conservación de la biodiversidad produce costes de oportunidad, debido a las restricciones que inciden en el desarrollo económico que podría darse de no existir estas, costes de gestión y costes de transacción (relacionados con el diseño y puesta en marcha de las políticas de conservación). En muchos casos los costes de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en áreas protegidas son de dos órdenes de magnitud menores que los beneficios aportados, es decir, entre 100 y 1000 veces menores, sin embargo esto no es generalizable.

El medio natural proporciona recursos naturales y servicios ambientales imprescindibles para la sociedad, sin embargo, muchos de ellos no tienen un valor de mercado. Por ello el análisis económico tradicional puede derivar en la aparición de problemas de degradación y sobre-explotación de los mismos. En 2005 la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio estimó que aproximadamente el 60% de los servicios ecosistémicos se habían reducido en los últimos 50 años.

La economía ambiental, pretende integrar el medio ambiente en el análisis económico mediante el cálculo del valor monetario de los servicios ambientales para facilitar la incorporación de las implicaciones ambientales en la toma de decisiones. La consideración de un valor monetario de estos servicios ambientales exige, en primer lugar, analizar sus valores (identificar y desagregar las funciones, productos y servicios ambientales), en segundo lugar, valorar cada uno de ellos a través de los distintos métodos de valoración y, por último, volver a agregar todos los servicios que presta para hallar su valor económico total. En España los métodos de valoración más utilizados son



el coste del viaje y valoración contingente, empleados principalmente para valorar Espacios Naturales Protegidos.

- El análisis económico del valor de la pérdida de la biodiversidad realizado en el marco del TEEB para la UE concluye que en el periodo 2000-2050 se están perdiendo servicios ecosistémicos por valor 50.000 millones de €/año, y calcula que el coste de la pérdida de biodiversidad terrestre será del 7% del PIB para 2050. Respecto a la restauración de los ecosistemas, un informe reciente del PNUMA considera que posee elevados rendimientos económicos, y cifra entre el 25 al 44% los servicios originales del sistema natural que son recuperables.
- La valoración económica de los recursos naturales podría contribuir a un diseño más eficiente de las políticas medioambientales mediante la adopción de medidas políticas que den respuesta al problema de la insostenibilidad en el uso de los recursos naturales a partir de una asignación más eficiente de los mismos. Este enfoque teórico justifica la intervención pública para llegar al *óptimo social* en la explotación de los recursos, ya que esta persigue un óptimo diferente al privado y se trata de recursos y bienes de carácter público.

Por todo lo arriba expuesto se solicita la evaluación ambiental negativa del proyecto de recrecimiento del embalse de Las Torcas en el río Huerva (ZG/TOSOS).

Zaragoza a 20 de marzo de 2012
Firmado: Julián Ezquerro Gómez